

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
FOLIO TRAMITE:
SEM001422
277,695

NOMBRE: MORENO PEDROZA FRANCISCO ALEJANDRO
 UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: CAMARENA
 CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

07-febrero-2019

EXTERIOR: S/N. INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$192.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE: 17.00-49 a	A: 11.30-50 p
SÁBADO	SI	DE: 07.00-49 a	A: 11.30-50 p
DOMINGO	SI	DE: 07.00-49 a	A: 11.30-50 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUET S""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.D. Alfonso Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORENO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los banquetes no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Si el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Expósito de 3 días de vencido causará infracción (sié o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• Vender de manera ambulante quedando así contrario al permiso.
 • Vender en un puesto que ya posean otras personas.
 • Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como los coches.
 • Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 • Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fritangas o comestibles similares.
 • Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la vía del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 • La actividad está prohibida a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS